



**INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CAIXABANK, S.A.**

Objeto del informe

El presente informe, elaborado a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, recoge la política retributiva de CaixaBank, S.A. para los miembros de su Consejo de Administración, con sujeción a los principios de transparencia e información.

El informe contiene los principios generales aplicables a la retribución de los Consejeros, la estructura retributiva prevista en la normativa societaria, la política de remuneraciones de la Sociedad para el año en curso y un resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones en el ejercicio 2011, con el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, este informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día, en la Junta General ordinaria de accionistas.

Principios generales de la política retributiva de los Consejeros

La política de retribuciones de CaixaBank, S.A. se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

Conforme al artículo 4.3 b) del Reglamento, corresponde al Consejo en pleno aprobar, dentro del sistema previsto en los Estatutos, la retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas.

Por su parte, en el artículo 14 del citado Reglamento, se establece que es responsabilidad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

Los criterios a partir de los cuales se elaboran las fórmulas retributivas del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. aparecen recogidos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo:

- El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
- En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos, incluyendo la

que en su caso perciban como miembros de las Comisiones, se ajuste a las siguientes directrices:

- el consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva; y
- el importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

Estructura del sistema de retribución

La estructura de retribución de los Consejeros, prevista en los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo, se ajusta a las reglas básicas para la retribución de los administradores que establece la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 218.

En este sentido, el artículo 34 de los Estatutos determina que la retribución anual de los consejeros consistirá en una participación en el beneficio consolidado, una vez deducidos los gastos generales, intereses, impuestos y demás cantidades que procediera asignar al saneamiento y amortización y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% del capital desembolsado.

La retribución de los administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas podrá consistir en una cantidad fija, una cantidad complementaria variable, y también sistemas de incentivos, así como una parte asistencial que podrá incluir sistemas de previsión y seguros oportunos y, en su caso, la Seguridad Social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones, podrá tener derecho a una indemnización.

Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, los Consejeros, podrán ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía cotizada del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización.

Política de retribuciones para el año 2011

La política de retribuciones para el ejercicio actual se ajusta a los principios generales de la política retributiva de consejeros antes mencionada.

En particular, el Consejo de Administración en su sesión de 24 de febrero de 2011, aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que la remuneración a percibir en el ejercicio 2011 por los vocales del Consejo y por los miembros de las Comisiones se mantuviese en los mismos importes acordados para el ejercicio 2010, estableciéndola del siguiente modo:

- (i) 90.000 euros anuales en concepto de remuneración de cada uno de los vocales del Consejo de Administración;
- (ii) 30.000 euros anuales en concepto de remuneración de cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

- (iii) las remuneraciones indicadas en los puntos (i) y (ii) anteriores no están condicionadas a la asistencia a las sesiones.

Respecto a la remuneración a percibir en el ejercicio 2011 por el Presidente del Consejo de Administración, el Consejo aprobó en la mencionada sesión, también a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mantener la remuneración acordada para el ejercicio 2010, consistente en que, adicionalmente a la remuneración que percibe como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad y a las que eventualmente pudiera recibir como miembro de alguna de las Comisiones de dicho Consejo –tal y como se señala más arriba-, reciba una remuneración de 1.000.000 de euros anual.

Asimismo, el Consejo acordó que las cantidades establecidas fuesen objeto de revisión durante el presente ejercicio una vez finalizado el proceso de reorganización llevado a cabo en el Grupo “la Caixa”. Finalizado el proceso de reorganización en Agosto de 2011 no se ha procedido a revisar las cantidades acordadas en febrero de 2011 y será ya en 2012 cuando se fije la remuneración a percibir por el Consejo durante el próximo ejercicio.

En cuanto a la retribución del Consejero Director General, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración aprobó en la misma sesión, incrementar para el ejercicio 2011 su retribución fija en un 1,5% y las aportaciones al plan de pensiones en un 2%, facultando expresamente al Presidente para que pudiera proceder a la fijación de un *bonus* informando a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, en previsión y con ocasión del proceso de reorganización del Grupo “la Caixa” por el cual CaixaBank ha devenido el banco por medio del cual “la Caixa” ejerce su actividad financiera de forma indirecta, el Consejo de Administración en su sesión del 27 de junio de 2011 aprobó la retribución Vicepresidente y Consejero Delegado que había propuesto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como su contrato que fue puesto a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Retribución del Consejo de Administración en el ejercicio 2011

Por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada, y de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, estableció la remuneración anual del ejercicio 2011 para sus vocales y para los miembros de las Comisiones Ejecutiva, de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones, en los mismos importes acordados para el ejercicio 2010. Asimismo, para el Presidente, por su condición de tal, se estableció una remuneración adicional.

Por otra parte, aunque los Estatutos Sociales prevén la posibilidad de que los Consejeros puedan ser retribuidos con la entrega de acciones de la Sociedad o de otra compañía cotizada del grupo al que pertenezca, de opciones sobre las mismas o de instrumentos vinculados a su cotización, en la actualidad no existe ningún programa por el cual los

Consejeros perciban retribuciones por estos conceptos. Tampoco han percibido indemnizaciones durante el ejercicio.

La remuneración agregada percibida por los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. en el ejercicio 2011 ha sido de 4.340.000 euros por la pertenencia al Consejo de la Sociedad y de 1.094.000 euros por la pertenencia a otros consejos de administración de sociedades del Grupo.

Por “sociedades del grupo” se entienden aquellas sociedades cuyo control es ejercido por CaixaBank, S.A., por tanto, no se incluyen las remuneraciones que reciban los Consejeros en su condición de administradores de sociedades –cotizadas o no- participadas por la Sociedad, pero que no son controladas por ella.

Desglose de la remuneración global del ejercicio 2011 por tipología de Consejero:

Importes en miles de euros

Tipología	Por Sociedad	Por Grupo
Ejecutivos	1.618	94
Externos dominicales	1.923	1.000
Externos independientes	634	
Otros externos	165	
Total:	4.340	1.094

Desglose de la remuneración individual devengada por cada consejero durante el ejercicio 2011:

Importes en miles de euros

Consejero	Por Sociedad	Por Grupo
D. Isidre Fainé Casas	1.120	
D. Juan María Nin Génova	1.020	90
D ^a . Isabel Estapé Tous	139	
D. Salvador Gabarró Serra	109	
D ^{ña} . Susana Gallardo Torrededía	120	
D. Javier Godó Muntañola	109	90
D. Gonzalo Gortázar Rotaèche	598	4
D ^a . Immaculada Juan Franch	90	90
D. David K. P. Li	90	
D. Juan José López Burniol	75	
D ^a Maria Dolors Llobet Maria	120	100

D. Jorge Mercader Miró	120	530
D. Alain Minc	120	
D. Miquel Noguer Planas	90	190
D. Leopoldo Rodés Castañé	90	
D. John S. Reed	15	
D. Juan Rosell Lastortras	120	
D. Carlos Slim Helú	75	
D. Xavier Vives Torrents	120	
Total	4.340	1.094

La remuneración de los consejeros en el ejercicio 2011 que se informa desglosada anteriormente tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- . El 30 de junio el Sr. Nin asumió el cargo de Consejero Delegado de CaixaBank.
- . El Sr. Gortázar ostentó el cargo de Director General de Critería CaixaCorp hasta 30 de junio de 2011 y presentó su renuncia al cargo de Consejero de CaixaBank el 28 de diciembre de 2011.
- . El Sr. López Burniol fue nombrado consejero por la Junta General el 12 de mayo de 2011.
- . El Sr. Slim presentó su renuncia al cargo de Consejero el 3 de noviembre de 2011 y para cubrir dicha vacante, en la misma fecha, se nombró al Sr. Reed.
- . Con posterioridad a la Junta General de Accionistas del 12 de mayo de 2011 se acordaron diversos cambios en las distintas comisiones. Sin embargo, la retribución anual por consejero y/o comisiones no ha sufrido incrementos.

Asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En todos los procesos de adopción de sus respectivas decisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha podido contrastar los datos relevantes con los correspondientes a mercados y entidades comparables, teniendo en cuenta la dimensión, características y actividades de la Sociedad.

En Barcelona, a 23 de febrero de 2012.



Av. Diagonal 621
08028 Barcelona
www.caixabank.com
